



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 28 de 13 DIC 1991 19

"POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PROMOVER Y CONCURRIR A LA CREACION DE SOCIEDADES PORTUARIAS".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 28 DE 19

(13 DIC 1991)

"POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PROMOVER Y CONCURRIR A LA CREACION DE SOCIEDADES PORTUARIAS".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1.986,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Concédase facultades al señor Alcalde de Santiago de Cali para que, en representación del Municipio y dentro de los parametros del presente Acuerdo, promueva y concurra a la creación de Sociedades Portuarias, en los términos y para los efectos señalados en la Ley 1a. de 1.991.

PARAGRAFO I En ejercicio de las facultades conferidas en éste Artículo, el Alcalde de la ciudad también podrá promover y concurrir a la creación de una sociedad que tenga por finalidad la promoción, realización de estudios de factibilidad y demás trámites y actuaciones que sean necesarias para la constitución, organización y puesta en funcionamiento de las sociedades portuarias, en el evento que se constituya esta sociedad promotora, no se requerirá el estudio de factibilidad en los términos del Artículo tercero de este Acuerdo.

PARAGRAFO II Las empresas que mediante este Acuerdo se autorizan a crear, de conformidad con el numeral 5.20 del Artículo 5o. de la Ley 1a. de 1991 serán sociedades anónimas, constituidas con capital público o mixto.

PARAGRAFO III El Alcalde queda facultado para fijar los aportes de capital y la participación del Municipio tanto en la Sociedad promotora como en las Sociedades Portuarias

PARAGRAFO IV En ejercicio de las autorizaciones conferidas, el Alcalde queda ampliamente facultado para adelantar todas las acciones, actuaciones, proferir los actos administrativos correspondientes y suscribir los documentos que se requieran para la promoción, proyección constitución, organización y puesta en marcha de las entidades a que se refiere este Artículo.

()

"POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PROMOVER Y CONCURRIR A LA CREACION DE SOCIEDADES PORTUARIAS".

2.-

PARAGRAFO V

El Alcalde en ejercicio de las facultades conferidas podrá efectuar los aportes, en recursos o bienes que se requieran para la creación de las entidades a que se refiere este Artículo.

PARAGRAFO VI

Las facultades conferidas por este Acuerdo, podrán ser ejercidas por el Señor Alcalde en el término de un (1) año contado a partir de la publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO 2o.-

El objeto de las Sociedades Portuarias podrán ser: Construir, mantener, operar y administrar Puertos, - Terminales Portuarios o Muelles, dragados, rellenos u otras obras de Ingeniería Oceánica, cargue, descargue y almacenamiento de mercancía y en general la prestación de los servicios directamente relacionados con las actividades Portuarias.

ARTICULO 3o.-

Para la creación de las Sociedades Portuarias que se autorizan mediante el Artículo primero, el Alcalde tendrá en cuenta el estudio de factibilidad que al efecto se realice.

PARAGRAFO

El estudio de factibilidad que se ordena en este Artículo podrá ser elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o por la persona jurídica que para el efecto se contrate.

ARTICULO 4o.-

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, el Alcalde podrá efectuar los créditos y contraréditos que se requieran, en el respectivo Presupuesto e informará al Concejo sobre lo actuado.

PARAGRAFO

Designar un Concejal de la Comisión de Presupuesto para que participe en este proceso.

ARTICULO 5o.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1.991).-

EL PRESIDENTE,



GUILLERMO VEGA LONDOÑO



()

"POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PROMOVER Y CONCURRIR A LA CREACION DE SOCIEDADES PORTUARIAS".

3.-

EL SECRETARIO,

[Handwritten Signature]
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así: Primer debate en la sesión del día 14 de Noviembre de 1991; Segundo debate en la sesión del 25 de Noviembre de 1.991 y Tercer debate en la sesión del día 28 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1.991).-

[Handwritten Signature]
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario General.



amg.

[Handwritten mark]

Cali, 12 DIC 1991

Recibido en la fecha, v^a al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 28

" POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA PROMOVER Y CONCURRIR A LA CREACION DE SOCIEDADES PORTUARIAS "

Jose M. Quesada
ALCALDIA MUNICIPAL CALI
JEFE
ARCHIVO GENERAL

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 13 DIC 1991

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

German Villegas Villegas
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI



ALCALDE

Eduardo Jose Victor
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
EDUARDO JOSE VICTOR
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Gerardo Zuniga Sanchez
GERARDO ZUÑIGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Myriam Sanchez Mejia
MYRIAM SANCHEZ MEJIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL



Cali, 19 DIC 1991

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 125 el anterior Acuerdo.

Guillermo Garcia Jaramillo
DIVISION DE COMUNICACIONES
ALCALDIA
GUILLERMO GARCIA JARAMILLO
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA